

*ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, al ilustrísimo señor don Felipe de la Cruz Caro.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, al ilustrísimo señor don Felipe de la Cruz Caro, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1962 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago, en virtud de oposición, a don José Carlos Oya Salgueiro.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Carlos Oya Salgueiro Catedrático numerario de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se nombra Director de la Orquesta Nacional a don Rafael Frühbeck y Frühbeck*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Orquesta Nacional, previos los asesoramientos recabados de la Junta Técnica de la Música y de conformidad con lo dispuesto para la provisión del citado cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Orquesta Nacional a don Rafael Frühbeck y Frühbeck, con el sueldo o gratificación que figura en el vigente presupuesto, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles Francisco Alemán Acosta.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Francisco Alemán Acosta, que presta sus servicios en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas, el cual cumplió la edad reglamen-

taria para su jubilación el día 24 de septiembre del corriente año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores Especiales interinos de Idiomas (Inglés), de los Centros de Enseñanza Media y profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores Especiales interinos de Idiomas (Inglés) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, La Carolina, Marín y Sabiñánigo.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del curso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores Especiales interinos de Idiomas (Inglés) de los Centros mencionados, respectivamente, a don Carlos Allones Labarta, don José Tortosa Marín, doña M.ª Mercedes Puig Gaité y doña M.ª del Pilar Ortega García.
- 3.º Estos Profesores disfrutaran la retribución anual de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estaran obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede licencia de tres meses, por asuntos propios, a doña Felisa de las Cuevas Canillas, Inspectora de Enseñanza Primaria destinada en Ciudad Real.*

Vista la petición deducida por doña Felisa de las Cuevas Canillas Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino en Ciudad Real, en suplica de que se le conceda licencia de tres meses por asuntos propios, a fin de atender asuntos personales

incompatibles con el normal ejercicio de su actividad profesional;

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918; Considerando que, de conformidad con el artículo 21 del citado Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, la licencia solicitada por la señora De las Cuevas se halla favorablemente informada por la correspondiente Jefatura de Inspección, acreditándose suficientemente la necesidad de su concesión,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Felisa de las Cuevas Canillas licencia de tres meses por asuntos propios, sin sueldo, debiéndose adoptar las medidas pertinentes para que, durante el disfrute de la misma, quede atendida la zona asignada a la Inspección indicada en la forma que prevé la Orden ministerial de 24 de febrero de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962. — El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a doña Juana Ondiviela Herreros, Profesora de las enseñanzas de Auxiliares Mercantiles de la Escuela de Comercio de Valencia.**

Cumpliendo en el día 18 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación doña Juana Ondiviela Herreros, Profesora numeraria de las enseñanzas de Auxiliares de Empresa e intérpretes de Oficina Mercantil de la Escuela de Comercio de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declararla en situación de jubilada a partir de la indicada fecha, pasando, en su caso, a percibir los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962. — El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

#### Segunda categoría

Badajoz número 1.—Traslado de don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

#### Tercera categoría

Cervera del Río Pisuergra.—Traslado de don Elías Antonio Ezquerro Munárriz.

#### Quinta categoría

Gérgal.—Traslado de don José Fugnaire Hernández.

Gaucín.—Traslado de don José Miguel Samaniego Trigo.

Viana del Bollo.—Traslado de don Manuel Monte Monte.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en

la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuera necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Instrucción que se relacionan.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos forenses de primera categoría, con ascenso, primera, segunda o tercera categoría:

Astorga, Marquina, Mérida, Puente Caidelas, Purchena, Sevilla número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.